Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias S. A. U.

GISPASA®

Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro de equipamiento diverso para Neonatología y Pediatría

Nuevo Hospital Universitario Central de Asturias

GISPASA

Firmado digitalmente por GISPASA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GISPASA, sn=De Carlos Muñoz, givenName=Alfonso, c=ES, o=GISPASA, ou=Administracion, title=Apoderado, email=adecarlos@gispasa.info, serialNumber=A74099466
Motivo: Certifico la precisión e integridad de este documento
Fecha: 2012.02.13 16:44:13 +01'00'

INDICE

1.- OBJETO 3

2.- PRESCRIPCIONES GENERALES 3

3.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS 4

4.- LEGISLACIÓN 10

5.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS 11

5.1. Condiciones de suministro..... 11
5.2. Condiciones de instalación 12
5.3. Condiciones de recepción de los equipos 13

6.- GARANTÍA 13

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es describir las Prescripciones Técnicas que debe reunir el equipamiento electromédico del Procedimiento que se convoca para la adquisición de **"Equipamiento diverso para Neonatología y Pediatría"**, así como las condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha de los suministradores, para la provisión de dichos equipos y sistemas para el nuevo Hospital Universitario Central de Asturias.

Los términos seguidamente descritos forman parte inseparable y son de igual cumplimiento para todos los licitadores del concurso, que las descripciones técnicas de los equipos a adquirir.

2.- PRESCRIPCIONES GENERALES

1. Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de "Especificaciones Técnicas". Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

   Se deberán cumplimentar las "Encuestas Técnicas" (una por cada modelo ofertado, señalando la marca, modelo de los equipos) que se adjuntan en el Pliego de Cláusulas Jurídicas como Anexos VIII y IX. Si el licitador desea incorporar alguna información a mayores, deberá reflejarlo claramente y lo hará al final del documento.

   En caso de que alguna Especificación Técnica pueda no corresponderse exactamente con su valor real, (una vez instalado el equipo), en el apartado correspondiente de la Encuesta Técnica deberá señalarse su valor con el margen de tolerancia establecido (en ±%) Las diferentes especificaciones (medidas, valores…) que se solicitan de los equipos en la Encuesta Técnica, deben facilitarse en las unidades que se indican. Estas especificaciones técnicas deberán corresponder con las características que el equipo presentará una vez instalado.

2. Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados ó respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.
3. En todos los casos, si fuera de aplicación, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias. Corre a cargo del licitador realizar la completa integración con el mismo.
4. En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

3.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS

LOTES	EQUIPOS	SERVICIOS	UDS.
1	**CUNA CON PLACA TÉRMICA**		
1.1	CUNA CON PLACA TÉRMICA	UCI NEONATOLOGÍA	2
2	**CUNAS TÉRMICAS**		
2.1	CUNA TÉRMICA	CIRUGIA PEDIÁTRICA	1
2.1	CUNA TÉRMICA	NEONATOLOGÍA	9
2.1	CUNA TÉRMICA	UCI NEONATOLOGÍA	2
2.1	CUNA TÉRMCIA CON RESUCITADOR	UCI NEONATOLOGÍA	1
2.1	CUNA TÉRMICA ALTAS PRESTACIONES	UCI NEONATOLOGÍA	2
2.1	CUNA TÉRMICA PEDIÁTRICA	UCI PEDIÁTRICA	1
3	**INCUBADORAS**		
3.1	INCUBADORA	UCI NEONATOLOGÍA	9
3.1	INCUBADORA CUIDADOS INTENSIVOS	UCI NEONATOLOGÍA	5
3.1	INCUBADORA CUIDADOS INTENSIVOS ALTAS PRESTACIONES	UCI NEONATOLOGÍA	2
4	**INCUBADORA DE TRANSPORTE**		
4.1	INCUBADORA DE TRANSPORTE	NEONATOLOGÍA	1
5	**LÁMPARA FOTOTERAPIA**		
5.1	LÁMPARA FOTOTERAPIA	NEONATOLOGÍA	6
5.1	LÁMPARA FOTOTERAPIA	UCI NEONATOLOGÍA	7
6	**FOTOTERAPIA MANTA**		
6.1	FOTOTERAPIA MANTA	UCI NEONATOLOGÍA	5
7	**CALENTADOR DE BIBERONES Y PASTEURIZADOR**		
7.1	CALENTADOR DE BIBERONES	UCI NEONATOLOGÍA	2

7.2	EQUIPO DE PASTEURIZACIÓN	UCI NEONATOLOGÍA	1
8	**CALORÍMETRO PEDIATRÍA**		
8.1	CALORIMETRO PEDIATRÍA	PEDIATRÍA	1

Lote 1: Cuna con placa térmica

1.1.: Cuna con placa térmica

Sistema de cuna dotada de placa calefactora para recién nacidos de bajo peso con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatológicos (2 Uds.)

Características mínimas requeridas

- Unidad montada sobre carro con ruedas.
- Dotada con colchón de agua con las siguientes dimensiones aproximadas: largo 60 cm., ancho 27 cm., alto 3 cm. Dotado con separadores reductores del movimiento del agua. Indicar otro tipo de colchones.
- Unidad de control compuesta de:
  - Microprocesador para controlar la temperatura.
  - Microprocesador para controlar la seguridad del sistema y los circuitos de alarma.
- Placa térmica con las siguientes características:
  - De 24 V de ddp y 50 W de intensidad. Indicar otras.
  - Hermética y de fácil limpieza.
  - Mínima generación de campos magnéticos.
  - Indicar otros sistemas de calentamiento.

Lote 2: Cunas térmicas

2.1.: Cunas térmicas

Cunas térmicas con destino a los Servicios de Neonatología (9 Uds. Partos y atención al recién nacido), Unidad de Cuidados Intensivos Neonatológicos (5 Uds.), Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos (1 Uds.) y Cirugía Pediátrica (1 Ud.).

Características mínimas requeridas

- En las nueve de reanimación se debe incorporar respirador con posibilidades de ventilación manual, ventilación con CPAP, PIP, PEEP, blender de oxígeno/aire comprimido. Sistema de aspiración con control de presión de aspiración. En 7 cunas se incorporará pulsioxímetro.
- Al menos 8 incluirán lámpara de fototerapia incorporada.
- Terapia de calor radiante, servocontrol con posibilidad de regulación por temperatura del paciente e indicador de la intensidad de radiación de calor.
- Especialmente y para la unidad correspondiente al Servicio de Cirugía Pediátrica se requiere fuente de calor diferente a la central, a fin de facilitar la posición del

cirujano así como iluminación adecuada para su utilización en la realización de cirugía a prematuros (brazo auxiliar con lámpara LED).

- Control manual o automático.
- Soportes laterales abatibles.
- Altura variable al menos en 8 de ellas.
- Posibilidad de posición tren y antitren
- Deberá incluir orificios en paredes anterior y posterior para acceso de monitorización y terapias.
- Alarmas de fallo de red, fallo sonda de la temperatura y de hipo-hipertermia.
- Posibilidad de bandeja para monitorización, bombas, etc.
- Cajones para almacenamiento de material y carro con ruedas.
- Las cinco cunas para UVI neonatal, tendrán incorporada lámpara de fototerapia, pesabebés electrónico y soporte para placa radiológica.
- La cuna destinada a la UCI pediátrica tendrá:
  - ✓ Colchón antiescaras de gel caliente de alta conductividad térmica
  - ✓ Palo de gotero
  - ✓ Batería de transporte
  - ✓ Lámpara de calor radiante giratoria.

Las cunas térmicas destinadas a la UCI deberán tener mayores prestaciones:

- Control de mayor número de parámetros. Indicar.
- Posibilidad de hacer placas de Rx sin necesidad de mover al neonato.
- Pesabebés electrónico
- Etc,…

Las características técnicas específicas para cada uno de los equipos ofertados, se adaptarán a las necesidades del servicio de destino.

Lote 3: Incubadoras

Incubadoras

Equipo apto para el manejo de pacientes en situación crítica con destino al Servicio de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatológicos (16 Uds.).

3.1. Incubadora (9 Uds.)

Características mínimas requeridas

- Doble sistema de circulación de aire con doble pared.
- Controlada por microprocesador.
- Filtrado antibacterias del gas circulante.
- Indicar nivel de ruido, peso, dimensiones interiores y exteriores.
- Módulo de servocontrol de temperatura.
- Sistema de monitorización con servocontrol del oxígeno y humedad.
- Alarmas audiovisuales de fallo de ventilador, fallo eléctrico, desviación de la temperatura +/- 1,5 ºC, etc.
- Ajuste continuo y variable de la altura de la incubadora.

- Incluirá la posibilidad de tren y anti-tren valorándose regulable.
- Incorporará báscula pesabebés.
- Habitáculos/cajones en el propio equipo para guardar material.
- Incluirá todos los accesorios y suministros necesarios para su correcto funcionamiento.
- Al menos 3 de ellas tendrán soporte para placa radiológica y pesabebés electrónico incluido.

3.2. Incubadora cuidados Intensivos (5 Uds.) e 3.3 Incubadora cuidados intensivos altas prestaciones (2 Uds.)

Características mínimas requeridas

- Las Especificaciones Técnicas y las condiciones para la Incubadora cuidados Intensivos y cuidados intensivos altas prestaciones serán las mismas que para la Incubadora, incorporando las siguientes prestaciones:
  - ✓ Colchón antiescaras.
  - ✓ Soporte de placas radiográficas.
  - ✓ Pesabebés electrónico incluido.
  - ✓ Servocontrol de oxígeno.
  - ✓ Servocontrol de Humedad sin condensación ni goteo en las paredes.
  - ✓ Bandeja para diferentes posiciones, fácil acceso.
  - ✓ Cualquier otra prestación que mejore la funcionalidad.

Del total de incubadoras (incubadoras, incubadoras cuidados intensivos e incubadoras cuidados intensivos altas prestaciones) diez de ellas tendrán soporte para placas radiológicas y pesabebés electrónico incluido.

Lote 4: Incubadora de transporte

4.1.: Incubadora de transporte

Incubadora de transporte inter e intrahospitalario, con destino al servicio de Neonatología (1 Ud.).

Características mínimas requeridas

- Doble sistema de circulación de aire con doble pared y baterías recargables (indicar autonomía) con funcionamiento a red de corriente alterna o continua.
- Controlada por microprocesador.
- Filtrado antibacterias del gas circulante.
- Gran área de cuna, con capacidad para transportar gemelos.
- Paredes de gran visibilidad. Accesibilidad al paciente por ambos lados.
- Sistema de humidificación. Especificar.
- Módulo de servocontrol de temperatura
- Sistema de monitorización con servocontrol de oxígeno y humedad.
- Indicador de temperatura de piel y aire.
- Sonda de temperatura de piel.

- El carro de esta incubadora tiene que permitir la fijación del mismo al medio de transporte (ambulancia).
- La incubadora tendrá un sistema de sujeción homologado para la seguridad del recién nacido. (colchón de vacío).
- Dispondrán de un sistema de compresión o similar, para que sólo precise balas de oxígeno.
- Las balas de oxígeno deberán ser las adecuadas para ser recargadas por la empresa proveedora de gases del hospital.
- Indicar nivel de ruido, peso, dimensiones interiores y exteriores.
- Alarmas audiovisuales de fallo de ventilador, fallo eléctrico, desviación de la temperatura +/- 1,5 ºC.
- Incorporará un respirador de transporte de flujo continuo, ciclado por tiempo y limitado por presión, con modos de ventilación IMV, CPAP. Mezclador de O_2/ Aire, monitorización de apnea presiones, etc... para conseguir un perfecto control del recién nacido trasladado.
- Carro desplegable incorporado con ruedas y freno
- Accesorios:
    - ✓ Colchoneta
    - ✓ Juegos de mangas
    - ✓ Juego de Baterías

Lote 5: Lámpara Fototerapia

5.1.: Lámpara Fototerapia

Lámpara de fototerapia para el tratamiento de prematuros con alto nivel de bilirrubina con destino a los Servicios de Neonatología (6 Uds.) y UCI Neonatal (7 Uds.).

Características mínimas requeridas

- Emisión aproximada 420- 500 nm para neonatos con altos niveles de bilirrubina.
- Lámpara de luz azul y/o blanca, halógena a elegir por el servicio.
- Luz azul LED
- Indicar potencia de UV + IR e IR.
- Indicar potencia del radiador.
- Indicar duración de los tubos o fuentes de radiación.
- Altura regulable
- Fácil desplazamiento. Pie soporte.
- Silenciosa. Indicar dBa.
- Accesorios:
    - ✓ Gafas protectoras.
- A petición del Servicio cuatro de las destinadas a UCI Neonatal serían ajustables a cuna/incubadora.

Las características técnicas específicas para cada uno de los equipos ofertados, se adaptarán a las necesidades del servicio de destino.

Lote 6: Fototerapia Manta

6.1.: Fototerapia Manta

Sistema de Fototerapia Manta para aplicación terapéutica en el Servicio de UCI Neonatal (5Uds.).

Características mínimas requeridas

- Fuente de luz filtrada de una potencia aproximada de 150W.
- Fuente lumínica inferior sobre colchón
- Diferentes fuentes de luz. Luz tipo LED
- Manta emisora de radiación (indicar otras opciones de aplicación de fototerapia si no se dispusiese de este tipo).
- Cable de fibra óptica de conexión.
- Especificar tamaño de la manta.
- Especificar energía aportada.
- Fundas desechables.

Lote 7: Calentador de biberones y equipo pasteurizador

7.1.: Calentador de biberones. (UCI Neonatología, 2 Uds.)

Características mínimas requeridas

- Carro calienta biberones de capacidad de 6/8 biberones mínimo.
- Sistema de calentamiento mediante calor seco
- Módulo de temperatura ajustable.
- Protección contra sobrecalentamiento.

7.2.: Equipo de Pasteurización

Características mínimas requeridas

- Capacidad para un mínimo de 24 de biberones. Especificar tipo de biberones que admite.
- Capacidad para 9 litros.
- Con cesta, data logger, software y probeta.
- Selladora de seguridad.
- Impresora de etiquetas.
- Verificación de la información del tratamiento de la leche durante todo el proceso.
- Indicar temperatura de pasteurización y tiempo en que tarda en realizar el proceso.
- Enfriamiento rápido. Indicar temperatura mínima alcanzada.
- Especificar accesorios incluidos (cestas,…)

Lote 8: Calorímetro Pediatría

8.1.: Calorímetro Pediatría (1 ud.)

Equipo para la realización de estudios dinámicos mediante esfuerzo respiratorio de consumo energético con destino al Servicio de Pediatría.

Características mínimas requeridas

- Equipo para el estudio fundamental del estado nutricional en pacientes con enfermedades crónicas y malnutridas.
- Especificar las características del hardware ofertado.
- Funciones controladas a través de software para la realización de análisis rápidos y precisos. Especificar.
- Indicar:
  - ✓ Tiempo mínimo de respuesta.
  - ✓ Peso y dimensiones
  - ✓ Rango de temperatura de operación
  - ✓ Requerimientos eléctricos.
- Preferiblemente diseño de celda fija. Especificar material y volumen de celda.

Las características técnicas específicas, de cada uno de los equipos se adaptarán a las necesidades del servicio de destino.

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para un correcto funcionamiento de los equipos.

Además de lo anteriormente indicado todos los equipos cumplirán con las especificaciones descritas en las Características Generales de estos pliegos**.**

4.- LEGISLACIÓN

Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Los productos sanitarios presentados a este procedimiento, deberán cumplir la legislación vigente (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios y legislación complementaria) llevando el marcado CE (en base a la directiva 93/42/CEE), acompañado del número de identificación del organismo notificado (con excepción en los productos de Clase I). Se incluirá documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Asimismo deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos.

Todo el software incluido deberá cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999.

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración

conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditará cualquier otra legislación que sea de aplicación.

5.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS

5.1. Condiciones de suministro

Al tratarse de un nuevo Hospital, y dada la complejidad de todo el proceso, la entrega de los equipos y el orden de la misma debe estar en estrecha relación con la propiedad del Hospital. Si por las razones anteriores la propiedad se viese en la obligación de retrasar la entrega del material ofertado y adjudicado en la oferta, el adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes actualizados a la nueva fecha de entrega al equivalente al hardware y software al ofertado, incluso, actualizando el modelo si este hubiese cambiado.

La adquisición que se concursa, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

5.1.1.- ADQUISICIÓN DEL EQUIPO:

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga o decida el Hospital. Serán montados en los locales de destino definitivo. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

Se entiende también como equipo, para todos aquellos equipos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

Al tratarse de un nuevo Hospital, y dada la complejidad de todo el proceso, la entrega de los equipos y el orden de la misma debe estar en estrecha relación con la propiedad del Hospital.

5.1.2.- MANUALES:

Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo, al servicio destinatario y a GISPASA, todos los Manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- **De instalación**: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- **De uso**: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de

manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.

- **De mantenimiento y técnicos**: incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

5.1.3.- PIEZAS DE REPUESTO:

El adjudicatario estará dispuesto a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas, indicando el tiempo máximo de compromiso de suministro. Debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante un periodo mínimo de diez años**.** Deberá indicar para cada modelo de equipo ofertado la fecha de comercialización**.**

5.1.4.- FORMACIÓN:

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional**.**

Esta formación deberá ir dirigida el personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Asimismo el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, en caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento que designe el hospital destinatario del equipo.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

5.2. Condiciones de instalación

Se determinaran las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberá cumplir el Centro destinatario del equipamiento para el correcto funcionamiento del producto ofertado, indicándose, al menos:

a) Las fuentes de suministro de energía necesarias, sus características y consumo estimado.

b) Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios, sus características y consumo estimado.

c) Espacio físico útil necesario.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la propiedad y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico de la Sección de Electromedicina. La propiedad autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, Sección de Electromedicina del HUCA o quien en su caso designe GISPASA). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante documento escrito (carta o fax) con el correspondiente calendario de actuaciones.

El tiempo de instalación de los equipos se entiende como el tiempo desde que el equipo entra en el Hospital hasta que está en disposición de hacer el test de aceptación del equipo.

Los productos se identificarán de acuerdo a un procedimiento de etiquetado que GISPASA indicará y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

5.3. Condiciones de recepción de los equipos

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la **prueba o test de aceptación técnica** correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la propiedad. En un periodo no superior a 8 días naturales se entregará a la propiedad, un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. Se entregarán a GISPASA tres copias de dicho documento, una de ellas formará parte del acta de recepción de los suministros. En la documentación técnica del Concurso, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica del equipo.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en castellano (3 juegos) y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

6.- GARANTÍA

El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente, será de **dos años**, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.

Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar.

La garantía total incluirá:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías defectos, incluidas todas las piezas de recambio.

Asimismo, están incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio de mantenimiento. El adjudicatario entregará al servicio técnico del Hospital las hojas de las revisiones en la cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas, así como las piezas sustituidas.

El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

Ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto, el adjudicatario deberá responder conforme a los dos siguientes parámetros:

1. Tiempo de Respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución, no deberá ser nunca superior a 12 horas laborales.

2. Tiempo de rectificación de la avería o incidencia (TREC): Definido como el tiempo que media entre el momento en que la persona pertinente acude a la sala y el momento en que se corrige el fallo, dependerá del tipo de reparación a realizar, así distinguiremos:

- Reparación ordinaria: que deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas.
- Reparación de medio o alto alcance: Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente a GISPASA reservándose ésta la facultad de comprobación y autorización.

Los adjudicatarios se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

Las empresas adjudicatarias, se harán cargo, sin coste alguno para el hospital, de la retirada, una vez causen baja, y gestión de los residuos a la finalización de la vida útil de los equipos ofertados conforme a lo estipulado en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de residuos.

Oviedo, a 10 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE DE GISPASA

D. Ramón del Riego Alonso